UGT

INFORME UGT-Madrid

ENFERMEDADES PROFESIONALES

COMUNIDAD DE MADRID 2023

Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente

Introducción 3

Enfermedades Profesionales (EEPP) 2023. Partes Comunicados 6

Declaración de Enfermedades Profesionales España/Madrid 2023. 6
Evolución de las Enfermedades Profesionales Comunidad de Madrid 2013/2023 8
Enfermedades Profesionales Enero/Diciembre 2023. 10
Índices de incidencia 15
Sistema de alerta 16
PANOTRASS (Patologías No Traumáticas de la Seguridad Social causadas por Accidente de Trabajo). PNT 19

Conclusiones: 20

Propuestas 22

Abreviaturas 23

Nota: Todos los gráficos que figuran en este informe son de elaboración propia, utilizando como fuente las estadísticas de enfermedades profesionales 2023 del Observatorio de las contigencias profesionales de la Comunidad de Madrid
Seguridad Social: Estadísticas (seg-social.es)

Introducción

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define las enfermedades profesionales como “aquellas producidas a consecuencia del trabajo, que en general obedecen a la habitualidad y constancia de algunos agentes presentes en el ambiente laboral y provocan alguna alteración en los trabajadores; tienen como requisito ser consideradas como tales en las Legislaciones respectivas de los distintos países”

Las enfermedades profesionales causan un gran sufrimiento a las personas trabajadoras y sus familias, pero permanecen prácticamente invisibles frente a los accidentes laborales, aunque provocan al año un número de muertes seis veces mayor, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT)[1].

Según este organismo cerca de tres millones de personas trabajadoras mueren cada año debido a accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo. La mayoría de las muertes relacionadas con el trabajo, un total de 2,6 millones de muertes, se deben a enfermedades relacionadas con el trabajo. Los accidentes laborales son responsables de otras 330.000 muertes, según el análisis. Las enfermedades circulatorias, las neoplasias malignas y las enfermedades respiratorias figuran entre las tres primeras causas de muerte relacionada con el trabajo. En conjunto, estas tres categorías representan más de tres cuartas partes de la mortalidad laboral total. Y estima que la pérdida de días de trabajo por este tipo de bajas supone cerca del 4% del PIB mundial[2].

En nuestra Comunidad los costes directos e indirectos habrían supuesto, un coste del 4% del PIB de la Comunidad de Madrid[3] que fue 10.468,524 millones de €.

Vemos como supone un grave problema que afecta fundamentalmente a la salud de las personas trabajadoras, pero también afecta a la productividad de las empresas, y a la sociedad en general. Además del pago de indemnizaciones, la sociedad debe hacer frente a diversos gastos debidos en parte a las enfermedades profesionales

Según la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, existen diferentes tipos de costos de enfermedades derivadas del trabajo:

- El empobrecimiento de los hogares: una lesión profesional en una persona trabajadora puede reducir considerablemente los ingresos de un hogar. En muchos casos, otros miembros de la familia deben dejar sus trabajos para cuidar al trabajador lesionado, reduciendo aún más los ingresos del hogar.

[1] Seguridad y Salud en el Trabajo: Casi 3 millones de personas mueren por accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo (ilo.org)
[2] OIT: El trabajo peligroso mata a millones y cuesta billones (ilo.org)
[3] PIB 2022, 261.713,1 millones de € INEbase/ Mercado laboral / Actividad, ocupación y paro

- Costos de productividad: están directamente relacionados con la pérdida de productividad a causa del absentismo de la persona trabajadora perjudicada, sustitución de la persona enferma….
- Costos sanitarios: pueden ser directos (como operaciones o medicamentos) o indirectos (necesidad de cuidados de profesionales). En general, contempla todo tipo de gasto médico derivado del accidente o enfermedad.
- Costo económico derivado de la pérdida de calidad de vida del empleado: jubilación anticipada por discapacidades, desempleo...
- Gastos administrativos: costos de administración relacionados con el suceso o enfermedad, como realizar la solicitud de pagos a la seguridad social.
- Costos relacionados con seguros laborales, como indemnizaciones o pago de primas.

En la Comunidad de Madrid a día de hoy sigue existiendo un subregistro y una infra notificación de enfermedades profesionales. El desconocimiento que existe está produciendo un déficit de la prevención de riesgos laborales, ya que se causa un perjuicio en primer lugar para la persona trabajadora, que ve reducida su salud y sus prestaciones al declarársele como enfermedad común; para la sociedad ya que todos los contribuyentes soportamos los costes de problemas de salud relacionados directamente con la actividad laboral y para la prevención de riesgos laborales en general, ya que al no ser reconocido su origen laboral, las empresas no subsanan los riesgos en los puestos de trabajo que las originan, es decir, ***lo que no existe, no se previene.***

En la Comunidad de Madrid en 2023 el total de enfermedades profesionales supone un 1,2% respecto de los accidentes de trabajo, 1.129 patologías frente a 88.174 accidentes laborales.

Enfermedades Profesionales[4]

Para que una enfermedad se considere como profesional se tienen que dar tres requisitos imprescindibles:

- ☺ Que exista relación directa entre enfermedad y trabajo.
- ☺ Que sea una actividad incluida en el cuadro de enfermedades profesionales.
- ☺ Que esté provocada por elementos o sustancias indicadas en dicho cuadro.

En la actualidad es el sistema de notificación *CEPROSS* el que recaba información de las enfermedades sufridas por los trabajadores y trabajadoras que están incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales aprobado mediante el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro (Cuadro de Enfermedades Profesionales).

[4] Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su artículo 157 establece como enfermedad profesional "la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional"

Las enfermedades no incluidas en el citado cuadro que contraiga la persona trabajadora con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo, son consideradas accidente de trabajo[5] y tienen la misma cobertura en el sistema de la Seguridad Social.

Estas enfermedades se notifican a través del sistema *PANOTRATSS*, cuyo objetivo es el de comunicar las patologías no traumáticas causadas por el trabajo. Esta base de datos también contiene las enfermedades padecidas con anterioridad por el trabajador o la trabajadora, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

En el presente informe vamos a analizar las enfermedades causadas por el trabajo (CEPROSS Y PANOTRATSS) notificadas a lo largo del año 2023.

[5] El art. 156 de Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS) reconoce que las enfermedades no catalogadas en el cuadro de enfermedades profesionales, que contraiga la persona trabajadora con motivo de la realización de su trabajo, serán consideradas accidente de trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo causa exclusiva en la ejecución del mismo.

Enfermedades Profesionales (EEPP) 2023. Partes Comunicados[6]

Declaración de Enfermedades Profesionales España/Madrid 2023.

El número de enfermedades profesionales declaradas en la Comunidad de Madrid (CM) durante el año 2023 asciende a 1.129, representa tan sólo un 4,36% del total de partes comunicados en España, 25.878. Se han comunicado más partes de enfermedades profesionales por mujeres que por hombres trabajadores tanto en Madrid como en España.

TABLA 1. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS DISTRIBUIDOS POR SEXO MADRID-ESPAÑA. TOTAL 2023

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
COMUNIDAD DE MADRID	509	620	1.129
ESPAÑA	12.138	13.740	25.878
%Madrid/España	4,19%	4,51%	4,36%

Comparando las cifras de la Comunidad de Madrid con el resto de comunidades autónomas (tabla 2), observamos como Madrid es de las que menos partes comunica de toda España, vemos como hay comunidades que superan con creces las declaradas por la CM, la Comunidad Valenciana por ejemplo notificó 5.462, 4,8 veces más, o País Vasco con 3.382 enfermedades profesionales, casi tres veces más que Madrid.

[6] Parte comunicado, es un expediente de enfermedad profesional que ha sido tramitado por la entidad gestora o colaboradora que asume la cobertura de contingencias profesionales con arreglo a la normativa vigente y ha supuesto la existencia de una visita de la persona trabajadora a un facultativo que diagnostica una enfermedad profesional catalogada en el cuadro de enfermedades profesionales recogido en el RD 1299/2006. Si cuando se realiza la comunicación existe baja laboral por incapacidad temporal el parte permanece en estado abierto

Tabla 2. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS DISTRIBUIDOS POR CC.AA. Y SEXO. ENERO-DICIEMBRE 2023			
CC.AA.	TOTALES		
	Hombres	Mujeres	Total
ANDALUCIA	678	603	1.281
ARAGON	610	598	1.208
ASTURIAS (PPDO. DE)	301	227	528
BALEARES (ISLAS)	180	288	468
CANARIAS	264	515	779
CANTABRIA	241	329	570
CASTILLA Y LEON	567	518	1.085
CASTILLA-LA MANCHA	394	234	628
CATALUÑA	1.148	2.072	3.220
CMDAD. VALENCIANA	2.206	3.256	5.462
EXTREMADURA	135	65	200
GALICIA	764	578	1.342
MADRID (CMDAD. DE)	509	620	1.129
MURCIA (REGION DE)	1.130	1.471	2.601
NAVARRA (CMDAD. FORAL DE)	775	661	1.436
PAIS VASCO	1.968	1.414	3.382
LA RIOJA	260	285	545
CEUTA Y MELILLA	8	6	14
TOTALES	12.138	13.740	25.878

Evolución de las Enfermedades Profesionales Comunidad de Madrid 2013/2023

Con algunas variaciones, podemos decir que la evolución de las enfermedades profesionales en estos últimos diez años ha ido en aumento hasta el año 2019, 1.247 enfermedades en el año 2013, frente a 1.610 en 2019.

Sin embargo a partir del año 2020 hasta la actualidad vemos como el número de partes comunicados año a año ha venido descendiendo hasta este año 2023, en el que se han comunicado 1.129 patologías del trabajo, 222 más que en el año 2022.

En UGT Madrid consideramos que existe una infra-notificación y un infra-reconocimiento, ya que muchas de las actuales enfermedades relacionadas con el trabajo siguen declarándose como enfermedad común como es el caso de los cánceres, las enfermedades cardiovasculares, los trastornos musculo esqueléticos o las patologías derivadas de los riesgos psicosociales.

TABLA 3. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS POR AÑO.

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Sin baja	507	521	582	613	515	509	589	321	378	407	427
Con baja	740	933	1016	1065	1054	1025	1021	531	539	500	702
Total	1247	1454	1598	1678	1569	1534	1610	852	917	907	1129

Fuente: Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid la CM. "Estadísticas de enfermedades profesionales y patologías no traumáticas causadas por el trabajo.2007-2022"

Un claro ejemplo es la ausencia de las patologías relacionadas con los riesgos psicosociales en el Cuadro Español de EEPP. Por el contrario, la OIT[7] en 2010, sí que incluyó los trastornos mentales o del comportamiento en su listado. Por ello, reclamamos una actualización del Listado de Enfermedades Profesionales Español.

En la actualidad a pesar de haberse incrementado el número de patologías profesionales en 2023 vemos como estamos declarando menos que en el año 2013, 118 enfermedades menos.

[7] Page1.pdf (ilo.org)

GRÁFICO 1.- EVOLUCIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LA CM 2013/2023

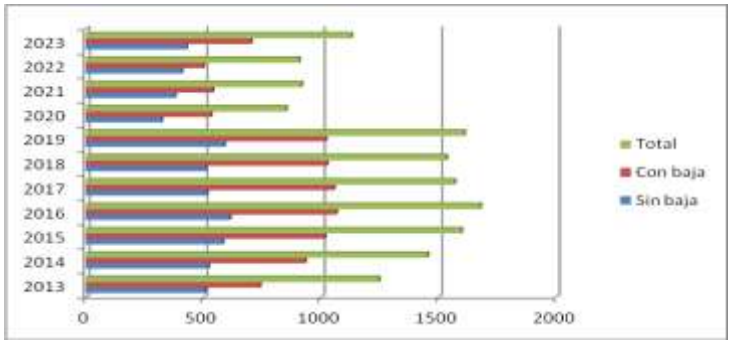

Enfermedades Profesionales Enero/Diciembre 2023.

En 2023 se han notificado 1.129 enfermedades profesionales, 222 más que en 2022.

TABLA 4. TOTAL ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS 2022-2023		
2022	**2023**	**Diferencia**
907	1.129	222

Del total de enfermedades profesionales, es mayor el número de personas trabajadoras enfermas que tienen baja, 702 respecto de las de sin baja 427.

GRÁFICO2. ENFERMEDADES PROFESIONALES CON Y SIN BAJA 2023

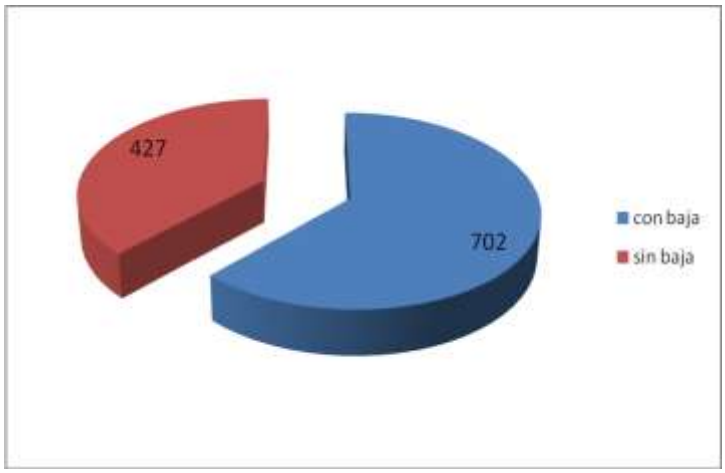

Si tenemos en cuenta el género, del total de enfermedades profesionales comunicadas 620 patologías se produjeron en mujeres trabajadoras mientras que 509 fueron trabajadores, podemos afirmar que son las mujeres trabajadoras las que más enfermedades profesionales notifican. Observando las enfermedades con baja, sucede lo mismo, son las mujeres trabajadoras las que más patologías laborales notifican, 419 frente a 283 los trabajadores. Sin embargo las sin baja, son los hombres los que mayor número de enfermedades profesionales comunican 226, frente a 201 de las mujeres trabajadoras.

Tabla 5. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS DISTRIBUIDOS POR SEXO								
CON BAJA			**SIN BAJA**			**TOTALES**		
Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
283	419	702	226	201	427	509	620	1129

Teniendo en cuenta la edad de las personas trabajadoras se produce un mayor número de enfermedades profesionales a partir de los 40 años, destacando el tramo de edad entre los 40 a los 44 años, 214 del total. Tanto los trabajadores varones como las mujeres trabajadoras mantienen una mayor notificación en estas franjas de edad.

Tabla 6. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS DISTRIBUIDOS POR EDADES.

Menores de 20	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De45 a 49	De 50 a 54
2	31	59	78	136	**214**	193	172
HOMBRES							
	12	25	33	67	**86**	82	80
MUJERES							
2	19	34	45	69	**128**	111	92

Observamos cómo de 40 a 54 años se comunican el mayor número de enfermedades profesionales. Subrayar la poca incidencia que hay en el colectivo de jóvenes menores de 29 años, relacionado con la menor incorporación de jóvenes al mercado laboral.

Respecto al número de partes comunicados por grupo de enfermedad, el mayor número de eepp tanto con baja como sin baja se notifica en el grupo 2, enfermedades profesionales causadas por agentes físicos, 723, de las que 401 fueron con baja y 322 sin baja.

Tabla 7. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS CON BAJA Y SIN BAJA DISTRIBUIDOS POR GRUPO DE ENFERMEDAD

CON BAJA							SIN BAJA						
GRU 1	GRU 2	GRU 3	GRU 4	GRU 5	GRUP 6	TOTAL	GRU 1	GRU 2	GRU 3	GRU 4	GRU 5	GRU 6	TOTAL
TOTAL													
33	**401**	**168**	43	55	2	702	27	**322**	14	22	**39**	3	427
HOMBRES													
15	**180**	**39**	31	16	2	283	14	**175**	6	**16**	12	3	226
MUJERES													
18	**221**	**129**	12	39		419	13	**147**	8	6	**27**		201

Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.
Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.
Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.
Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados.
Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.
Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos.

En relación al género, vuelve a ser el grupo 2 el que mayor número de eepp notifica. Los hombres trabajadores comunicaron 180 patologías con baja frente a las 221 por mujeres trabajadoras. Dentro de este grupo 2, las patologías que más bajas tienen son las provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo, principalmente, epicondilitis y el síndrome del túnel carpiano.[8]

El grupo 3 es el siguiente en comunicación, enfermedades causadas por agentes biológicos, con un total de 182 patologías declaradas. La mayor parte de estas patologías con baja han sido notificadas por mujeres, 129 frente a las 39 de hombres trabajadores, casi un 77%. Esto tiene que ver con que se producen principalmente en sectores feminizados como es el de sanidad y servicios sociales, donde hay una mayoría de mujeres trabajadoras. Dentro de este grupo, la mayor notificación son las enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades socio sanitarias.

Respecto de las enfermedades sin baja es de reseñar que tras las del grupo 2 que son las más numerosas, le siguen las producidas en el grupo 5 Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados, en el que el colectivo de mujeres trabajadoras notifica más que los hombres, 27 frente a 12 enfermedades.

Es el amianto el agente que sigue causando mayor número de cánceres de origen profesional, tan sólo 5 comunicados en el grupo 6 Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos, todas ellas en hombres trabajadores. Es importante resaltar en número ínfimo de cánceres de origen profesional declarados en la Comunidad de Madrid.

En relación con el Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE) destacar que es el Q “Actividades sanitarias y de servicios sociales” donde más enfermedades profesionales se comunican, 178. Le sigue el sector de Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas, CNAE G, con un total de 128 enfermedades profesionales comunicadas.

[8] Cuadernos de salud laboral 2022. Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid

TABLA 8. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS CON BAJA DISTRIBUIDOS POR CNAE

CNAE (nivel de agrupación letra)																					
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	No consta	TOTAL
TOTAL																					
3		109		4	43	**128**	22	50	4			7	64	28	15	**178**	2	44	1			702
HOMBRES																					
1		**61**		3	42	**56**	22	15	2			3	17	14	4	37		6				283
MUJERES																					
2		48		1	1	**72**		35	2			4	47	14	11	**141**	2	38	1			419

A. Agricultura, ganadería, selvicultura y pesca.
B. Industrias extractivas.
C. Industria manufacturera.
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación.
F. Construcción.
G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas.
H. Transporte y almacenamiento.
I. Hostelería.
J. Información y comunicaciones.
K. Actividades financieras y de seguros.
L. Actividades inmobiliarias.
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas.
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares.
O. Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria.
P. Educación.
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales.
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.
S. Otros servicios.
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.

Por sexo, los hombres tienen mayor comunicación en el C Industria manufacturera, 61 enfermedades, seguidas por el G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas, con 56 patologías.

Las mujeres trabajadoras notifican mayor número de eepp en el Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales, 141, que suponen un 80% del total de enfermedades de este CNAE, seguido de las comunicadas en el G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas con 72 patologías declaradas.

Resaltar que en este mismo CNAE Actividades sanitarias y de servicios sociales, las mujeres multiplican casi por 4 el número de las eepp que se han comunicado por los hombres en este CNAE.

En menor medida, sucede con el N. Actividades administrativas y servicios auxiliares donde el número de patologías comunicadas por las mujeres triplica el de los hombres, 47 frente a 17.

Los hombres por su parte, es en el F. Construcción, 42 eepp respecto a 1 notificada por las mujeres, casi el 98% del total de patologías declaradas y en el H. Transporte y almacenamiento, comunican el 100% de enfermedades profesionales declaradas, 22 respecto a ninguna por mujeres trabajadoras. Ambos sectores masculinizados, donde el número de mujeres trabajadoras es inferior respecto del de los hombres.

La duración media en la Comunidad de Madrid de los partes cerrados con baja, ha sido de 73,3 días. Los hombres trabajadores han estado más días de baja que las trabajadoras, 80 días frente a 68,39, casi 12 días más. Comparándola con la media nacional, la CM está por debajo, 107,25 son los días que están de baja las personas trabajadoras en España, 33,95 días más que en Madrid.

TABLA 9. NÚMERO Y DURACIÓN MEDIA DE LOS PARTES CERRADOS COMO E.P. CON BAJA DISTRIBUIDOS POR SEXO

CC.AA.	DURACIÓN MEDIA		
	Hombres	Mujeres	Total
MADRID (CMDAD. DE)	**80,04**	**68,39**	**73,3**
TOTALES ESPAÑA	100,12	114,26	107,25

Por género, la diferencia entre España y la Comunidad de Madrid es mayor en las mujeres trabajadoras, 114,26 días a nivel nacional, lo que supone 45,87 días más de duración media de la baja que en la Comunidad de Madrid. Los trabajadores por su parte, están 20 días más de duración media de las bajas a nivel nacional que en la Comunidad de Madrid, 100,12 días frente a 80.

Por grupos de enfermedad el mayor número de días de duración media de las bajas laborales se produce en el grupo 6, enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos, con 132,75 días de duración. Le sigue el grupo 2, Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos, con 103,62 días de duración, hablamos de los trastornos musculo-esqueléticos.

TABLA 10. NÚMERO Y DURACIÓN MEDIA DE LOS PARTES CERRADOS COMO E.P. CON BAJA DISTRIBUIDOS POR GRUPOS DE ENFERMEDAD						
Grupo 1	**Grupo 2**	**Grupo 3**	**Grupo 4**	**Grupo 5**	**Grupo 6**	**Total**
TOTAL						
43,11	**103,62**	24,14	71,53	40,6	**132,75**	73,3
HOMBRES						
44,82	101,8	16,33	75,77	44,17	**132,75**	80,04
MUJERES						
40,75	**105,25**	26,6	60,5	38,59		68,39

Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.
Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.
Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.
Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados.
Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.
Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos.

Índices de incidencia

Como se observa en el siguiente gráfico la Comunidad de Madrid es la que menor índice de incidencia tiene de toda España, es decir, es la que menos enfermedades profesionales comunica respecto a la población asalariada, 23 enfermedades declaradas por cada 100.000 personas trabajadoras. Resulta llamativo ver como comunidades autónomas como Navarra notifica 16 veces más patologías laborales que Madrid, con un índice de incidencia de 363,48 o la región de Murcia, con 274,59 enfermedades por cada 100.00 trabajadores, más de 12 veces que Madrid.

ÍNDICES DE INCIDENCIA EN RELACIÓN CON EL ÍNDICE NORMALIZADO SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA 2022

Gráfico CEPROSS-1

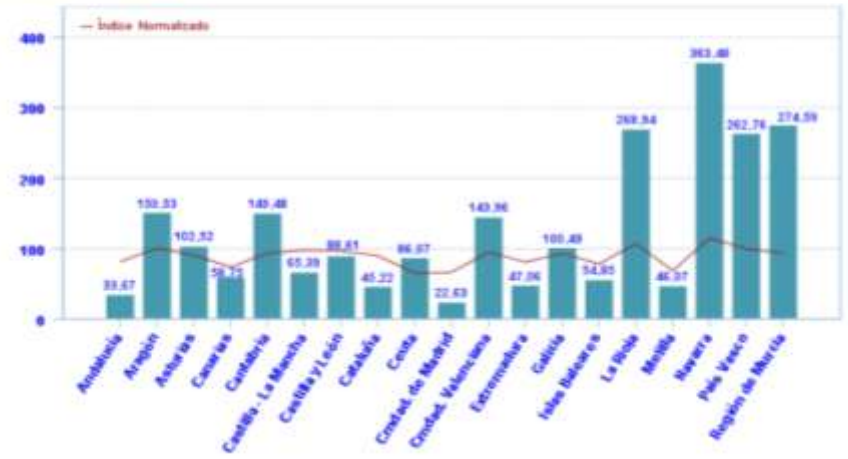

Por grupos de enfermedades destacar el grupo 2, Causadas por agentes físicos ya que Madrid es la Comunidad Autónoma que menos declara de toda España.

ÍNDICE DE INCIDENCIA EN RELACIÓN CON EL ÍNDICE NORMALIZADO PARA CADA GRUPO DE ENFERMEDAD SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA 2022

Gráfico CEPROSS-2.2

Sistema de alerta

El objetivo del sistema de alerta es detectar aquellas empresas que superan los límites establecidos en función unos indicadores según la siniestralidad por grupo de

enfermedad profesional, cuya finalidad es detectar aquellas empresas en las que existen repeticiones de la misma enfermedad.[9]

Limites de siniestralidad

INDICADOR A
Grupos 1, 3, 4 y 5 de Enfermedades Profesionales.
• Empresas con más de un trabajador en plantilla.
• Dos o más trabajadores han presentado la misma enfermedad profesional con baja laboral.
INDICADOR B
Grupo 2 de Enfermedades Profesionales
• Empresa con más de un trabajador en plantilla.
• Cuatro o más trabajadores han presentado la misma enfermedad profesional con baja laboral.
En las empresas con dos y tres trabajadores en plantilla: cuando todos han presentado la misma de enfermedad profesional con baja laboral.
INDICADOR C
Grupo 6 de Enfermedades Profesionales.
• Todas las empresas cualesquiera que sea su plantilla.
• En las que algún trabajador ha desarrollado una enfermedad profesional con baja laboral del Grupo 6.

En el momento que una empresa supera alguno de los límites establecidos, en un periodo determinado, aparece automáticamente en la pantalla del módulo de alertas de la aplicación CEPROSS.

TOTAL DE EMPRESAS QUE SUPERAN LOS LIMITES ESTABLECIDOS DE ENERO A JUNIO 2023

Comunidades Autónomas	Grupo de Enfermedades Profesionales							
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5	Grupo 6	Suma	Total empresas diferentes
Andalucía		2				1	3	**3**
Aragón		2	2				4	**3**
Asturias		1	3			1	5	**4**
Canarias			5		1		6	**4**
Cantabria		3			1		4	**2**
Castilla-La Mancha		3		1	1	1	6	**6**
Cataluña			6		5		11	**10**
Ceuta			1				1	**1**
Galicia		5	1	5	1		12	**11**
La Rioja	1	1					2	**2**
Madrid		3	6		3		12	**8**
Murcia		7	1			1	9	**6**
Navarra	1	4			2		7	**4**
C. Valenciana		3	3		1		7	**7**
País Vasco		5	1			2	8	**7**
TOTAL	**2**	**39**	**29**	**6**	**15**	**6**	**97**	**78**

De enero a junio de 2023 las empresas que superaron los límites de siniestralidad a nivel nacional fueron 78. De éstas, 8 empresas pertenecen a la Comunidad de Madrid.

[9] En el momento que se detecta un solo parte en el grupo 6 el sistema avisa. Los grupos 1, 3, 4 y 5, en cuanto dos personas trabajadoras presentan la misma enfermedad el sistema también alerta. Y finalmente, en el grupo 2, que es el más frecuente, se ha establecido una mayor tolerancia alertando el sistema a partir de la cuarta persona trabajadora con la misma enfermedad.

COMUNIDAD DE MADRID

CNAE09 / CODEP	Empresas distintas	Grupo 2			Grupo 3		Grupo 5			Total
		2D0201	2D0301	2F0201	3A0101	3B0110	5B0101	5D0101	5D0102	
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	1	1	1	1			1			4
8610 - Actividades hospitalarias	4				4					4
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	2					1		1	1	3
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	1					1				1
TOTAL	8	1	1	1	4	2	1	1	1	12

Por grupos, de las 12 enfermedades profesionales comunicadas, 3 fuernon en el grupo 2, 6 en el grupo 3 y otras 3 en el 5.

Las 3 enfermedades del grupo 2 se produjeron en una sola empresa, menos de tres personas trabajadoras correspondiente al CNAE Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabacos. Las patologías corresponden todas a los miembros superiores, fueron las correspondientes al código 2D0201 (trabajos que requieran movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia, así como movimientos de flexo extensión forzada de la muñeca); al código 2D0301 (trabajos que exijan aprehensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidas de la mano así como movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca); y al código 2F0201(síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la muñeca).

Respecto del grupo 3, de las 6 eepp comunicadas, 4 se produjeron en el CNAE actividades hospitalarias, 1 en el de asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios y otra en el de asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores. Las 4 enfermedades del sector sanitario corresponden a enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección, las otras 2 corresponde a enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos o cadáveres.

Por último se produjeron 3 eepp en el grupo 5, 1 en el sector de la industria alimenticia, panadería e industria de la cerveza, producida por sustancias de origen vegetal, animales o microorganismos, otra producida por agentes infecciosos en el personal sanitario y 1 también por agentes infecciosos en el personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos, tanto a nivel ambulatorio o domicilio.

PANOTRASS (Patologías No Traumáticas de la Seguridad Social causadas por Accidente de Trabajo). PNT[10]

Las enfermedades PANOTRATSS en base a la LGSS son consideradas a todos los efectos como accidente de trabajo, deben tener como causa exclusiva la ejecución del trabajo. Están reguladas por la orden TIN 1448/2010 de 2 de junio que desarrolla el RD 404/2010, de 31 de marzo.

TABLA 11. NÚMERO DE PARTES PANOTRATSS COMUNICADOS DISTRIBUIDOS POR SEXO

CON BAJA			SIN BAJA			TOTALES		
Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
128	42	170	78	36	114	206	78	284

Durante el año 2023 se comunicaron un total de 284 PANOTRATSS, de las que 206 (el 72,5%) correspondieron a hombres, y 112 (el 27,5%) a mujeres trabajadoras, vemos como las mujeres tienen una menor comunicación que los hombres en este sistema.

Del total de enfermedades comunicadas, el 60% cursó con baja laboral, 170 (75% en hombres y 25% en mujeres), y el 40%, fueron sin baja, 140.

Las enfermedades que han producido comunicación de PANOTRATSS en Madrid fueron mayoritariamente enfermedades del aparato locomotor, seguidas de las enfermedades infecciosas.

[10] Según regula el Real Decreto Legislativo 8/2015 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en su artículo 156 epígrafe 2, se consideran accidentes de trabajo, entre otros: e) "Las enfermedades, no incluidas en el artículo siguiente (que define la enfermedad profesional), que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo." f) "Las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente".

Conclusiones:

- ✓ Las enfermedades profesionales causan un gran sufrimiento a las personas trabajadoras, pero permanecen invisibles ante los accidentes de trabajo.
- ✓ A día de hoy sigue existiendo un subregistro y una infra notificación de enfermedades profesionales.
- ✓ Al no contabilizarse, no se previenen ni se incorporan en las Estrategias de Sanitarias o de Salud Laboral de las diferentes instituciones.
- ✓ Se estima que se pierde aproximadamente el 4% del producto interior bruto (PIB), en costes directos e indirectos a causa de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que supondría en la CM en 2022 ,10.468 millones de €.
- ✓ Durante el año 2023 se ha producido en el periodo enero-diciembre un total de 88.174 accidentes de trabajo frente a 1.129 enfermedades profesionales comunicadas. Suponen un 1,2 % del total de los accidentes de trabajo.

Enfermedades Profesionales comunicadas 2023

Madrid/España:

- ✓ En 2023 se han comunicado 1.129 enfermedades profesionales en la Comunidad de Madrid.
- ✓ En relación con el género, 509 patologías se comunicaron en trabajadores varones, y 620 en mujeres trabajadoras. Se han comunicado más partes de eepp por mujeres que por hombres trabajadores.
- ✓ El número de enfermedades profesionales declaradas en la Comunidad de Madrid supone tan sólo un 4,36% de las comunicadas a nivel nacional.
- ✓ La Comunidad de Madrid es una de las comunidades autónomas que menos partes comunica de eepp.
- ✓ La Comunidad Valenciana multiplica por 4,8 veces el número de enfermedades profesionales comunicadas por la Comunidad de Madrid, 5.462 frente a las 1.129.

Evolución de las enfermedades profesionales en la Comunidad de Madrid

- ✓ La evolución de las enfermedades profesionales en estos últimos diez años ha ido en aumento hasta el año 2019, 1.247 enfermedades en el año 2013, frente a 1.610 en 2019, 363 más. Sin embargo a partir del año 2020 hasta la actualidad vemos como el número de partes comunicados año a año ha venido descendiendo hasta este año 2023, en el que se han comunicado 1.129 patologías del trabajo, 222 más que en el año 2022.
- ✓ En 2023 se declararon menos patologías que en 2013, 118 menos.
- ✓ Desde UGT-Madrid consideramos que existe una infra notificación y un infra reconocimiento de las enfermedades profesionales. Las patologías asociadas a los riesgos psicosociales no se contemplan en el listado de enfermedades profesionales.

- ✓ Del total de enfermedades comunicadas, 702 ha conllevado *baja* laboral, y 427 han sido sin baja.
- ✓ Del total de enfermedades comunicadas teniendo en cuenta el *género*, son las mujeres trabajadoras las que comunican mayor número de eepp, 620 patologías frente a las 509 de los trabajadores.
- ✓ Por *edad* se declaran más enfermedades profesionales entre los 40 a 54 años, siendo el mayor periodo de declaración entre los 40 a los 44 años.
- ✓ Por *grupos de enfermedad* son las del grupo 2 "Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos" las mayoritarias. Le siguen las del grupo 3 "enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos", destacando que en este grupo son las mujeres trabajadoras las que más declaran, casi el 77% del total del grupo.
    - Resaltar que los cánceres de origen profesional tan sólo han sido 5, todos de varones trabajadores, siguen siendo invisibles en el mundo del trabajo.
- ✓ Respecto al *CNAE*, el mayor número de partes se comunica en Q "Actividades sanitarias y de servicios sociales", 178 eepp. Le sigue el sector de Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas, CNAE G, con un total de 128 enfermedades profesionales.
    - Por sexo, los hombres tienen mayor comunicación en el CNAE C Industria manufacturera, 61 enfermedades.
    - Las mujeres trabajadoras notifican mayor número de enfermedades profesionales en el CNAE Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales.
- ✓ La evolución de la *duración media* en la Comunidad de Madrid de los partes cerrados con baja, ha sido de 73,3 días. Comparándola con la media nacional, la Comunidad de Madrid está por debajo, 107,25 son los días que están de baja las personas trabajadoras en España, 33,95 días más que en Madrid.
    - Los hombres trabajadores han estado más días de baja que las trabajadoras en la CM, 80 días frente a 68,39, casi 12 días más. Cifras también por debajo de España, con 45,87 días de baja más las mujeres y 20los hombres trabajadores.
    - Las enfermedades del grupo 6 "Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos" son las que mayor número de días de baja ocupan, 132,75.

Índice de Incidencia de las enfermedades profesionales 2023 Madrid/España

- ✓ La Comunidad de Madrid es la que menor índice de incidencia tiene de toda España, es decir es la que menor comunicación tiene por cada 100.000 personas trabajadoras, casi 23 enfermedades declaradas por cada 100.000 personas trabajadoras.
- ✓ Comunidades autónomas como Navarra tiene un índice de incidencia de 363,48 o la región de Murcia, con 274,59 enfermedades por cada 100.000 trabajadores.
- ✓ El índice de incidencia de las enfermedades profesionales del grupo 2 Causadas por agentes físicos donde Madrid es Madrid la Comunidad Autónoma que menos declara de toda España.

- ✓ UGT-Madrid demanda un sistema de notificación coordinado entre las diferentes Administraciones (médicos del sistema nacional de salud, médicos del INSS, de las Mutuas, técnicos de Institutos Regionales) así como protocolos de actuación adecuados como el “Sistema Centinela de Navarra”.

Sistema Alerta. Enero/Junio 2023

- ✓ En la Comunidad de Madrid hubo 8 empresas de enero a junio de 2023 que superaron los límites de siniestralidad por enfermedad profesional establecidos.
- ✓ En estas empresas se comunicaron 12 enfermedades profesionales, de las que 3 se produjeron el grupo 2, 6 en el grupo 3 y 3 en el grupo 5.
- ✓ Las del grupo 2 todas se notificaron en una pequeña empresa de menos de 3 personas trabajadoras, y corresponden a enfermedades profesionales de los miembros superiores: brazos, muñeca.
- ✓ Las del grupo 3, son enfermedades infecciosas que corresponden a actividades hospitalarias y asistenciales.
- ✓ Y las del grupo 5, pertenecen a la industria alimentaria, y al personal sanitario y no sanitario de centros asistenciales.

PANOTRATSS (Patologías No Traumáticas) PNT

- ✓ Se han comunicado un total de 284 PNT, de las que 170 son con baja y 114 sin baja.
- ✓ Por género son los hombres trabajadores los que más PNT comunican, 206 frente a 78 comunicadas por mujeres trabajadoras.
- ✓ Las enfermedades que han producido comunicación de PANOTRATSS en Madrid fueron mayoritariamente enfermedades del aparato locomotor, seguidas de las enfermedades infecciosas.

Propuestas

La falta de conocimiento de las Enfermedades Relacionadas con el Trabajo está condicionada por la baja notificación de las mismas, que en muchos casos se tratan como enfermedades comunes, produciéndose un grave perjuicio para la persona trabajadora que ve reducidas sus prestaciones, para la sociedad que costea a través del Sistema Sanitario Público enfermedades que corresponden a las Mutuas dentro del Sistema de la Seguridad Social, y para las empresas porque lo que no se declara no existe, y por lo tanto no se previene. Ante esta situación UGT Madrid propone:

- ✓ Demandar el desarrollo de la Ley 33/2011, de 4 de Octubre, de Salud Pública a la Comunidad de Madrid, y la urgente convocatoria del Gobierno a los interlocutores sociales. Tal y como se refleja en los art. 32, art.33 y sobre todo el art. 34, en el que se mandata a la participación de las organizaciones más representativas de empresarios y trabajadores en la planificación, organización y control de la gestión relacionada con la salud laboral, en distintos niveles territoriales.

- ✓ Incorporación en el ámbito del Dialogo Social dentro de las actuaciones del VII Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, de una mesa donde se analice la problemática de las enfermedades relacionadas con el trabajo.
- ✓ Coordinación entre la Consejería de Sanidad, de Trabajo, el INSS, los médicos de las Mutuas y el ámbito científico (Escuela Nacional de Medicina del Trabajo) y el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de cara a la investigación de enfermedades relacionadas con el trabajo, especialmente los trastornos musculo esqueléticos, los riesgos psicosociales y cánceres de origen profesional.
- ✓ Elaboración de un Sistema de Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica Laboral en el ámbito de salud pública, Consejería de Sanidad, que facilite la detección y declaración de enfermedades profesionales en todos los centros de salud, al ejemplo sistema CENTINELA en Navarra.
- ✓ UGT-Madrid demanda un sistema de notificación coordinado entre las diferentes Administraciones (médicos del sistema nacional de salud, médicos del INSS, de las Mutuas, técnicos de Institutos Regionales) así como protocolos de actuación adecuados.
- ✓ Formación y coordinación de los médicos de atención primaria y especializada para que junto con los servicios de prevención, los médicos del INSS y de las Mutuas de manera que mejoren la detección, comunicación y se determine si una patología tiene origen laboral.
- ✓ Actualización del Real Decreto 1299/2006, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social y se establecen criterios para su notificación y registro, incorporando las patologías que se están produciendo en la actualidad: cánceres de origen profesional, trastornos musculo-esqueléticos y patologías derivadas de los riesgos psicosociales.
- ✓ Realización de reconocimientos médicos post-ocupacionales a todos y todas las trabajadoras que hayan manipulado o utilizando sustancias cancerígenas a lo largo de su vida laboral.
- ✓ Elaboración de un sistema de vigilancia de enfermedades derivadas del trabajo en el que se incluya el cáncer de origen laboral y las enfermedades derivadas de los riesgos psicosociales.
- ✓ Mejorar el sistema de Gestión de las Mutuas logrando mayor transparencia y eficacia a través de una mayor participación de los representantes de las personas trabajadoras en la gestión de las mismas.
- ✓ Conseguir que el informe de los representantes de los trabajadores sea vinculante de cara a la contratación de la empresa con una mutua o con un servicio de prevención.
- ✓ Es necesario un cambio en el sistema de notificación de las enfermedades relacionadas con el trabajo.

Abreviaturas

CEPROSS, Comunicación de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social
CM, Comunidad de Madrid

CNAE, Código Nacional de Actividades Económicas
EEPP, enfermedad profesional
INE, Instituto Nacional de Estadística
INSS, Instituto Nacional de la Seguridad Social
IRSST, Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
LGSS, Ley General de la Seguridad Social
PANOTRATTS, Patologías causadas o agravadas por el trabajo PNT,
UGT, Unión General de Trabajadores